



ACTA COMISION LIQUIDADORA

En la localidad de Elche de la Sierra, a **14 de marzo de dos mil trece**, siendo las **12:30 horas**, en primera convocatoria, y bajo la Presidencia del Sr. Presidente de la Mancomunidad Sierra del Segura D. Emiliano Rodríguez Moreno, se reúne en **Sesión Extraordinaria**, la **Comisión Liquidadora** de la Mancomunidad. A la misma asistieron los miembros que a continuación se relacionan:

ASISTENTES

Presidente:

D. Emiliano Rodríguez Moreno.

Vocales:

Alcaldes			
RUBIO NAVARRO, ANTONIO	SOCOVS	TITULAR	PSOE
GONZALEZ OSUNA, JOSE	MOLINICOS	TITULAR	PSOE
PEÑA BETETA, MARIA PILAR	NERPIO	TITULAR	PSOE
LOZANO FERNANDEZ, MIGUEL A.	ELCHE DE LA SIERRA	SUPLENTE	PP
LOPEZ PEREZ, LUIS DIONISIO	FEREZ	TITULAR	PP
RUBIO CABALLERO, JESUS	SOCOVS	TITULAR	I.U.

Asistentes Técnicos

SANCHEZ GUZMAN, ANTONIO J.			

Excusan Asistencia:

--	--	--	--

Secretario

D. José Antonio Egido Herreros.

ORDEN DEL DÍA

1.- Ratificación acuerdo Pleno Mancomunidad de fecha 08-02-2013 sobre acuerdo con Excmo. Ayuntamiento de Elche de la Sierra para asumir al funcionario D. Antonio Jesús Sánchez Guzmán.



2.- Deudas Ayuntamientos Mancomunidad. Posible actuación Organismo Autónomo Provincial.

3.- Solicitud levantamiento de embargos para el cumplimiento de las sentencias de los distintos Juzgados.

4.- Solicitud asistencia técnica Excm. Diputación Provincial de Albacete en Comisión Liquidadora.

5.- Expediente Modificación de Crédito nº 01/2012.

6.- Expediente declaración de prescripciones de derechos y obligaciones de ejercicios cerrados.

-----000-----

Por el Sr. Presidente se declara abierta la sesión, dando comienzo al examen de los asuntos que figuran en el Orden del Día:

1.- Ratificación acuerdo Pleno Mancomunidad de fecha 08-02-2013 sobre acuerdo con Excmo. Ayuntamiento de Elche de la Sierra para asumir al funcionario D. Antonio Jesús Sánchez Guzmán.-

Acuerdo:

1.- Se acuerda por unanimidad ratificar el acuerdo de Pleno de fecha 08-02-2013 consistente en la integración, desde el día siguiente al acuerdo de dicho Pleno, del funcionario de carrera, Auxiliar Administrativo de la Mancomunidad Sierra del Segura, D. Antonio Jesús Sánchez Guzmán, en el Ayuntamiento de Elche de la Sierra, respetando los derechos que el mismo tuviese en la Mancomunidad y asumiendo 30.000 euros de la deuda que mantiene la Mancomunidad con el trabajador, a cambio de condonar 120.000 euros de la deuda restante del Ayuntamiento de Elche de la Sierra con la Mancomunidad.

2.- Tener en cuenta el mencionado acuerdo en la propuesta de la Comisión Liquidadora al Pleno de la Mancomunidad, de la oportuna distribución de beneficios y cargas entre los diferentes Ayuntamientos Mancomunados de conformidad con lo establecido en el artículo 29 de los Estatutos de la Entidad.

-----000-----

2.- Deudas Ayuntamientos Mancomunidad. Posible actuación Organismo Autónomo Provincial.-

Acuerdo:

Tras debatir suficientemente el asunto se acuerda por unanimidad:

1.- Aprobar una cuota extraordinaria de **0,20 céntimos** de Euro por habitante, teniendo en cuenta el padrón de habitantes a fecha 01 de enero de 2011 y obviando el plazo de tres meses establecidos en los

Estatutos de la Mancomunidad, para que el Sr. Presidente requiera el cumplimiento de dicha cuota extraordinaria a través del Organismo Autónomo Provincial de Gestión Tributaria de Albacete.

2.- Requerir, a través del Organismo Autónomo Provincial de Gestión Tributaria, el abono de las cuotas pendientes de pago a aquellos Ayuntamientos que no hayan abonado las cantidades aprobadas por el Pleno de la Mancomunidad Sierra del Segura de fecha 27 de marzo de 2012 en el que se acordó liquidar la deuda pendiente de los Ayuntamientos de los años 2002, 2003, 2004, 2005, 2006 y 2007 en 24 mensualidades.

Se requerirá mensualmente al Organismo Autónomo una mensualidad de dichas cuotas pendientes hasta su total liquidación.

-----000-----

3.- Solicitud levantamiento de embargos para el cumplimiento de las sentencias de los distintos Juzgados.-

Acuerdo:

Visto el total bloqueo funcional originado por los embargos y retención de cantidades a abonar por los Ayuntamientos a la Mancomunidad, decretados por los distintos Juzgados de lo Social nº 1, 2 y 3 de Albacete.

Visto el artículo 20 de los Estatutos de la Mancomunidad, en la que se establece que *"Las aportaciones de los Municipios a la Mancomunidad tienen la consideración de pagos obligatorios y preferentes para las Entidades Mancomunadas"*.

Vistos los daños y perjuicios ocasionados por los embargos trabados:

Primero.- Implica que la Mancomunidad no disponga de tesorería para atender el cumplimiento de obligaciones tales como nominas de personal funcionario (pagos prioritarios reconocidos por Ley), obligaciones de Seguridad Social (con las consecuentes sanciones que se están propiciando, lo que origina una situación aun más gravosa).

Segundo.- Incumplimiento frente al resto de proveedores y suministradores (los cuales ante el bloqueo funcional causado, no tienen otra solución que acudir a la vía judicial para reclamar sus derechos de cobro lo que se deriva en más contenciosos e intereses de demora frente a la Mancomunidad).

Tercero.- Imposibilidad de liquidación de la Mancomunidad al no disponer en las cuentas bancarias de recursos económicos (imposibilidad de pago de tasas anuncios preceptivos Boletines Oficiales).

Cuarto.- Imposibilidad de compensar deudas con la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha y solicitar el ingreso urgente e inmediato de las cantidades adeudadas a esta Mancomunidad a los efectos de poder cumplir con las obligaciones de esta Mancomunidad (a fecha actual la JCCM adeuda a la Mancomunidad de Municipios Sierra del Segura



el importe de **616.408,55 euros**, obligación que no satisface a la Mancomunidad debido a los embargos decretados pero que tampoco ingresa a los distintos Juzgados para el cumplimiento de las ordenes de ejecución lo que pondría solución a la problemática planteada).

Quinto.- Imposibilidad de actuación frente a las órdenes de ejecución, al depender de forma individual y voluntaria de los distintos Ayuntamientos y de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha el cumplimiento de ingreso de las cantidades embargadas a los distintos Juzgados.

Visto lo anteriormente expuesto y valorando que los daños y perjuicios que se están causando a esta Mancomunidad los cuales a su vez serán repercutidos a los doce Ayuntamientos mancomunados por las diferentes medidas de embargo adoptadas, **se acuerda por unanimidad de la Comisión Liquidadora:**

Solicitar a los distintos Juzgados de lo Social nº 1, 2 y 3 de Albacete el levantamiento conjunto e inmediato de los embargos trabados frente a la Mancomunidad Sierra del Segura, al objeto de proceder por la Comisión Liquidadora y bajo la responsabilidad y garantía de esta a la obtención de recursos económicos suficientes para atender el cumplimiento de las distintas sentencias por el orden de prelación establecido y a la liquidación total de la Mancomunidad, al considerar que dicha medida satisface el interés general y ocasiona menos perjuicios que prorratear las diferentes ordenes de ejecución entre los doce Ayuntamientos mancomunados.

-----000-----

4.- Solicitud asistencia técnica Excma. Diputación Provincial de Albacete en Comisión Liquidadora.-

Acuerdo:

Tras debatir suficientemente el asunto se acuerda por unanimidad lo siguiente:

Solicitar a la Excma. Diputación Provincial de Albacete la designación de técnico competente para la valoración de los bienes muebles y inmuebles integrantes en el patrimonio de la Mancomunidad el cual formará parte de la Comisión Liquidadora.

-----000-----

5.- Expediente Modificación de Crédito nº 01/2012.-

Deliberación:

El Sr. Secretario explica el siguiente expediente de modificación de crédito nº 1/2012:

Partidas cuyo crédito se amplía

Importe	Partida	Denominación
3.000	011.359	Otros Gastos Financieros
1.799,80	920.220	Material de Oficina

4.799,80
Total
Partidas Cuyo crédito se reduce

Importe	Partida	Denominación
4.799,80	920.152	Otros Incent. al Rendimiento

4.799,80
Total
Acuerdo:

Se acuerda por unanimidad aprobar el expediente de modificación de crédito nº 1/2012 en el sentido anteriormente expuesto.

-----000-----

6.- Expediente declaración de prescripciones de derechos y obligaciones de ejercicios cerrados.-
Deliberación:
Relación prescripciones de derechos y obligaciones de ejercicios cerrados

Ejercicio o Presupuestario	MOV.	Fecha	Titular del crédito	Nº Operación	Importe
Obligaciones Pendientes de Pago					
2001	ADO	31/12/2001	C.M.S. Formación, S.L. (Idea Media)	12002361	2.404,05 €
2003	C.N.P	27/10/2003	La Ley Actualidad, S.A.	33000173	45,76 €
2004	ADO	31/12/2004	Canteros de la Sierra	42001749	25.000,00 €
2004	C.N.P	25/11/2004	Juan Ignacio Pareja García	43000146	25,16 €
2005	ADO	04/11/2005	Fyscit, S.L.	52001275	576,39 €
2009	C.N.P	09/06/2009	Pinocampo Villamalea, S.C.	93000097	1.000,00 €
			Total:		29.051,36 €
Derechos Pendientes de Cobro					
1997	R.D.	31/12/1997	García Gallego, Desiderio	971000313	685,33 €
1997	R.D.	31/12/1997	Fernandez García, Carmen	971000305	1.242,54 €
1997	R.D.	31/12/1997	Manzanares Palarea, Antonio	971000341	269,43 €
1997	R.D.	31/12/1997	Flyng Circus, S.L.	971000340	646,91 €
1997	R.D.	31/12/1997	López Miranda, María Dolores	971000338	172,71 €
1997	R.D.	31/12/1997	García Alarcón, María Luz	971000337	1.581,29 €
1997	R.D.	31/12/1997	Bosque de Arroyo Frio, S.L.	971000335	6.988,58 €
1997	R.D.	31/12/1997	Rodriguez Rodriguez, Miguel Ángel	971000333	2.888,82 €

1997	R.D.	31/12/1997	Nova Pérez, Alodia	971000330	221,41 €
1997	R.D.	31/12/1997	Asociac. para el Desarr. de la S.del Segura	971000328	491,93 €
1997	R.D.	31/12/1997	Ayuntamiento de Bogarra	971000326	181,91 €
1997	R.D.	31/12/1997	Ayuntamiento de Bogarra	971000309	603,66 €
1997	R.D.	31/12/1997	Ayuntamiento de Elche de la Sierra	971000322	1.053,40 €
1997	R.D.	31/12/1997	Ayuntamiento de Letur	971000316	33,67 €
1997	R.D.	31/12/1997	Ayuntamiento de Férez	971000253	734,74 €
1997	R.D.	31/12/1997	Ayuntamiento de Molinicos	971000255	1.345,07 €
1998	R.D.	31/12/1998	Ayuntamiento de Férez	981000089	734,74 €
1999	R.D.	30/04/1999	Ayuntamiento de Paterna del Madera	991000062	450,76 €
1999	R.D.	30/04/1999	Ayuntamiento de Bogarra	991000061	450,76 €
1999	R.D.	30/04/1999	Ayuntamiento de Cotillas	991000059	901,52 €
1999	Tesore.	31/08/1999	Viajes Halcón (Devolución Importe)	939304	334,16 €
2001	R.D.	31/12/2001	Dirección General del Tesoro	11000216	67.904,34 €
2001	R.D.	16/02/2001	Junta de Comunidades de Castilla La Mancha	11000141	18.030,36 €
2002	R.D.	03/04/2002	Junta de Comunidades de Castilla La Mancha	21000053	45.075,91 €
2002	Regul.		Junta de Comunidades de Castilla La Mancha		3,53 €
2003	R.D.	03/03/2003	Junta de Comunidades de Castilla La Mancha	31000020	18.030,36 €
2004	R.D.	16/12/2004	Junta de Comunidades de Castilla La Mancha	41000160	4.500,00 €
2005	Regul.		Junta de Comunidades de Castilla La Mancha		0,30 €
2005	Regul.		Junta de Comunidades de Castilla La Mancha		5.700,52 €
			Total:		181.258,66 €

Acuerdo:

Se acuerda por unanimidad

1.- Aprobar la relación prescripciones de derechos y obligaciones de ejercicios cerrados anteriormente detallada.

2.- Publicar la citada relación de prescripción de derechos y obligaciones de ejercicios cerrados donde proceda a efectos de posibles reclamaciones.

-----000-----

7.- Otros Asuntos:

A.- Ejecución de títulos Judiciales 285/2012 de D. José Antonio Sánchez López contra Mancomunidad Sierra del Segura.-

Acuerdo:

Se acuerda por unanimidad remitir certificado del acuerdo de la Comisión Liquidadora de fecha 14 de marzo de 2013 relativo a "Solicitud levantamiento de embargos para el cumplimiento de las sentencias de los distintos Juzgados", a los efectos oportunos.

B.- Requerimiento a la Junta de Comunidades de Castilla - La Mancha de la deuda pendiente de pago a la Mancomunidad.-

Acuerdo:

Visto el total bloqueo funcional originado por la falta de ingreso de las obligaciones de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha reconocidas a favor de esta Mancomunidad y por los embargos y retención de cantidades a abonar por los Ayuntamientos a la Mancomunidad, decretados por los distintos Juzgados de lo Social nº 1, 2 y 3 de Albacete.

Visto el artículo 20 de los Estatutos de la Mancomunidad, en la que se establece que "Las aportaciones de los Municipios a la Mancomunidad tienen la consideración de pagos obligatorios y preferentes para las Entidades Mancomunadas".

Vistos los daños y perjuicios ocasionados por la falta de ingreso de las mencionadas obligaciones de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha y por los embargos trabados:

Primero.- Implica que la Mancomunidad no disponga de tesorería para atender el cumplimiento de obligaciones tales como nominas de personal funcionario (pagos prioritarios reconocidos por Ley), obligaciones de Seguridad Social (con las consecuentes sanciones que se están propiciando, lo que origina una situación aun más gravosa).

Segundo.- Incumplimiento frente al resto de proveedores y suministradores (los cuales ante el bloqueo funcional causado, no tienen otra solución que acudir a la vía judicial para reclamar sus derechos de cobro lo que se deriva en más contenciosos e intereses de demora frente a la Mancomunidad).

Tercero.- Imposibilidad de liquidación de la Mancomunidad al no disponer en las cuentas bancarias de recursos económicos (imposibilidad de pago de tasas anuncios preceptivos Boletines Oficiales).

Cuarto.- Imposibilidad de compensar deudas con la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha y solicitar el ingreso urgente e inmediato de las cantidades adeudadas a esta Mancomunidad a los efectos de poder cumplir con las obligaciones de esta Mancomunidad (a fecha actual la JCCM adeuda a la Mancomunidad de Municipios Sierra del Segura el importe de **616.408,55 euros**).

Quinto.- Imposibilidad de actuación frente a las órdenes de ejecución, al depender de forma individual y voluntaria de los distintos Ayuntamientos y de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha el cumplimiento de ingreso de las cantidades embargadas a los distintos Juzgados.

Visto lo anteriormente expuesto y valorando que los daños y perjuicios que se están causando a esta Mancomunidad los cuales a su vez serán repercutidos a los doce Ayuntamientos mancomunados por las

diferentes medidas de embargo adoptadas, **se acuerda por unanimidad de la Comisión Liquidadora:**

1.- Requerir de forma urgente a la Junta de Comunidades de Castilla - La Mancha el abono inmediato en las cuentas de los distintos Juzgados de lo Social nº 1, 2 y 3 de Albacete, de la deuda que tiene pendiente de pago con la Mancomunidad Sierra del Segura, al objeto de cumplimiento de las distintas ordenes de ejecución decretadas y levantamiento de los embargos trabados con el fin de proceder de manera urgente a la liquidación de la Mancomunidad de municipios Sierra del Segura.

2.- En caso de estar incluido en la ampliación del Plan de pago a proveedores, solicitar a la JJCC certificación de la deuda existente de los diferentes convenios con esta Mancomunidad Sierra del Segura, al objeto de su inclusión en el mencionado Plan.

C.- Solicitud reintegro cantidades indebidas Vodafone.-

Acuerdo:

Vista la problemática existente en relación con la baja en el servicio de telefonía contratado con la empresa Vodafone, se acuerda por unanimidad de la Comisión Liquidadora:

1.- Solicitar la baja inmediata de todos y cada uno de los servicios que Vodafone prestaba a la Mancomunidad Sierra del Segura.

2.- No aprobar las facturas derivadas de los importes detectados por Secretaría facturadas por Vodafone y no consumidos por esta Mancomunidad Sierra del Segura y que ascienden a la cantidad de 568,25 Euros hasta el periodo de facturación de fecha 05-03-2013 y no reconocer ninguna fra. posterior que pudiera producirse.

3.- Presentar la correspondiente reclamación a través de la oficina de consumo.

D.- Solicitud D. Francisco José Plaza Moreno como Coordinador del Centro de la Mujer de Letur.-

Deliberación:

Por el Sr. Secretario se procede a dar lectura de la petición efectuada por D. Francisco José Plaza Moreno como Coordinador del Centro de la Mujer de Letur en la que solicita poder acceder a la Sede de la Mancomunidad Sierra del Segura para la recogida de la documentación perteneciente a usuarias del Centro de Mujer cuando el servicio se prestaba desde dicha entidad.

Acuerdo:



Vista el escrito presentado por D. Francisco José Plaza Moreno como Coordinador del Centro de la Mujer de Letur en la que solicita poder acceder a la Sede de la Mancomunidad Sierra del Segura para la recogida de la documentación perteneciente a usuarias del Centro de Mujer cuando el servicio se prestaba desde dicha entidad, se acuerda por unanimidad de la Comisión Liquidadora:

1.- Autorizar al Centro de la Mujer de Letur a que acceda a la Sede de la Mancomunidad Sierra del Segura para recoger la documentación perteneciente a las usuarias debiendo presentar a esta Mancomunidad autorización de la Dirección General del Centro de la Mujer de Albacete para acceder a dicha información además de presentar una relación detallada de los expedientes que retiran y manifestando que se hacen responsables de lo establecido en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal.

2.- Comunicar dicho acuerdo al Centro de Mujer de Letur a los efectos oportunos.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levantó la sesión a las **13:44** horas de lo que yo, como Secretario, doy fe.

VºBº

El Presidente

El Secretario

Fdo. D. Emiliano Rodríguez Moreno Fdo. D. José Antonio Egido Herreros